



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2024

Ref.: Rad. 110014003010-2023-01038-00

El apoderado de la Clínica Colsanitas S.A. allegó una comunicación orientada a acreditar la notificación de la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo (La Equidad Generales), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 [archivo 003, cdo. 002 E.D.].

Empero, no fue aportada la constancia de acuse de recibo de la misiva de enteramiento.

Por su parte, el abogado Gustavo Alberto Herrera Ávila en calidad de representante legal de la sociedad G. Herrera & Asociados Abogados S.A.S. solicitó el enlace del expediente, contestó la demanda, llamó en garantía, y propuso excepciones de mérito [archivos 005 y 007, cdo. 002 E.D.].

Previo a resolver las anteriores solicitudes, se dispone:

1.-) Requerir al apoderado de la Clínica Colsanitas S.A. para que remita la constancia de acuse de recibo de la notificación remitida al llamado en garantía.

2.-) Requerir al abogado Gustavo Alberto Herrera Ávila para que aporte la copia de la constancia de vigencia del poder general conferido en su favor por la Equidad Seguros Generales, el cual fue protocolizado en la escritura pública n°. 2779 de 2 de diciembre de 2021 de la Notaria 10 de Bogotá.

Notifíquese,

ANTONIO MIGUEL MORALES SÁNCHEZ

Juez

(3)

MAO

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La presente providencia se notificó en el estado electrónico No. 157, de fecha 17 de septiembre de 2024 publicado en el micrositio web del Juzgado 10° Civil Municipal de Bogotá.

Nail

NILSON ANDREY HERNÁNDEZ ORTEGA
Secretario

Firmado Por:

Antonio Miguel Morales Sanchez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95ae38f68933e876aa5a3dc91aa9c35e77d8ec021150e115083dc21363a64546**

Documento generado en 16/09/2024 02:28:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>